



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo  
y Cultura

**CULTURA**

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DEL FESTIVAL MUCHO MAS MAYO EDICIÓN 2024**

Mucho Más Mayo es un Festival de Arte de intervenciones artísticas en el medio urbano, desarrolladas por creadores de todos los registros creativos, utilizando espacios públicos y lugares no convencionales de la ciudad y municipio de Cartagena (Región de Murcia, España).

Este festival se desarrolla bajo un conjunto de procesos experimentales que interrelaciona la práctica artística emergente, el trabajo con la ciudadanía, la participación, la educación artística y la producción cultural.

Para llevarlo a cabo, El Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Concejala de Cultura, abre una convocatoria pública de proyectos artísticos que pasarán a formar parte del programa oficial del Festival junto a las demás producciones realizadas por la organización y, para ello, es preciso la aprobación de las bases reguladoras que rijan la convocatoria.

Por todo lo expuesto, SOLICITO a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública de proyectos artísticos del Festival Mucho mas Mayo edición 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
16/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



**CULTURA**

**MUCHO MÁS MAYO**  
**Festival de Arte de Cartagena**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA 2024**



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
16/01/2024

**PRESENTACIÓN**

Mucho Más Mayo Festival de Arte de intervenciones artísticas en el medio urbano desarrolladas por creadores de todos los registros creativos, utilizando espacios públicos y lugares no convencionales de la ciudad y municipio de Cartagena (Región de Murcia, España).

Además el festival se desarrolla bajo un conjunto de procesos experimentales que interrelaciona la práctica artística emergente, el trabajo con la ciudadanía, la participación, la educación artística y la producción cultural.

El festival incluye una convocatoria pública de proyectos artísticos que en esta edición queda regulada de acuerdo con las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

El Ayuntamiento de Cartagena convoca la Edición 2024 del Festival Mucho Más Mayo que se celebrará entre el 23 de mayo y 2 de junio del presente año.

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos de creadores que formarán parte del nuevo programa MUCHO MÁS MAYO en su edición de 2024.





FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



**CULTURA**

## LEMA DE LA EDICIÓN 2024

El lema de la convocatoria será “EL ARTE Y EL FUTURO DE LA INTELIGENCIA”.

*“La promesa de un mundo radicalmente diferente que nos hace la Inteligencia Artificial ha disparado nuestra imaginación con creaciones que asombran tanto como perturban.*

*La definición tradicional de la inteligencia como "aquello que hacen los humanos" se muestra ahora insuficiente y aún incorrecta, pues al revelarnos que la inteligencia es "algo más que humano" también nos ha permitido, en mitad de una grave crisis ecológica, darnos cuenta de que existen otras formas de inteligencia no humana; la que poseen los animales, las plantas, las que subyacen a las dinámicas del proceso evolutivo.*

*Necesitamos un diálogo de todas las formas de inteligencia (natural, tecnológica, social) para evitar escenarios catastróficos y ayudar a regenerar el mundo.*

*El arte y la creatividad humana, afectados ellos mismos por el impacto de la IA, son un ámbito privilegiado para explorar las formas de este diálogo. Mucho Más Mayo invita a los creadores a mostrar en sus trabajos la expresión de las diferentes formas de inteligencia y a contribuir a reinventar nuestro imaginario sobre su futuro.”*

Los proyectos que se acojan o se dirijan a este lema serán primados en el proceso de selección. No obstante, se aceptarán proyectos que no respondan al mismo, sin limitaciones.

## PARTICIPANTES

Se podrán presentar en la presente convocatoria proyectos de creadores, mayores de edad, individualmente o bien de forma colectiva nombrando un representante/interlocutor a efectos de su relación con esta Administración. Para ser admitido será necesario la presentación de la totalidad de la documentación relacionada.

El mero hecho de presentar los proyectos a estas bases conlleva la aceptación y conocimiento de las mismas.

2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

**CULTURA**

## PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Se podrán presentar proyectos de cualquier disciplina artística o lenguaje creativo.

Cada artista o colectivo podrá presentar, como máximo, 2 proyectos.

La inscripción y la documentación necesaria se deberá presentar en formato digital en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cartagena <https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=1528> (Trámites destacados/instancia general) o impreso, en la Oficina de Registro General en un sobre, indicando “MMM Festival de Arte Emergente”, así como en las Oficinas de Descentralización en Barrios y Diputaciones (OMITAS), en días laborables de 09,00 a 14,00 h., o mediante correo certificado. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera del boletín de inscripción se hagan constar con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. No se admitirán proyectos por correo electrónico.

Una vez aprobadas estas bases por la Junta de Gobierno Local, el plazo de presentación se extenderá desde la publicación de la convocatoria, en la web y en otros medios de difusión, hasta el día 4 de marzo de 2024, inclusive.

## ESPACIOS Y LOCALIZACIONES

Se podrán presentar proyectos que se desarrollen en las dos áreas territoriales en las que se ubicará el festival:

Área 1.- Casco Histórico de Cartagena

Área 2.- Barrio de la Concepción

En relación con el Área 1 (Casco Histórico de la ciudad), se podrán presentar proyectos que se desarrollen dentro del eje peatonal que va desde la Plaza de España hasta el Paseo Alfonso XII (Puerto) y calles aledañas: Canales, Santa Florentina, Castellini, Jabonerías, así como las del Aire, Gisbert, Cuatro Santos y Duque hasta la altura de la Plaza de la Merced, y en las Plazas: Juan XXIII, Alcolea, San Francisco, Ayuntamiento y José M<sup>a</sup> Artés, Rey, La Merced, Risueño, y el entorno del CIM (Antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería – UPCT). Y el resto del Casco Histórico con límite en la Cuesta del Batel y Capitanes Ripoll.

3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
16/01/2024



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



**CULTURA**

En relación con el Área 2, se corresponde con el conocido como Barrio de la Concepción, delimitado por las calles Higuericas, Jacinto y Carretera Atalaya (al oeste); calle Rosa y Azalea (al norte); calle Subida Vergel y Canciller Ayala (al sur); y calle Muro, Avenida Pio XII y calle Juana Jugan (al este).

Las zonas a intervenir serán fachadas de edificios en desuso, solares, calles, plazas, espacios urbanos, y cualquier otro espacio público o privado, siempre que se obtengan los permisos correspondientes y que se encuentren dentro de las áreas arriba citadas.

Al tratarse de proyectos que ocuparán espacios públicos será imprescindible la obtención de los permisos municipales oportunos para la realización y montaje de las obras, que gestionará la organización.

Los demás espacios (no municipales) serán gestionados por los propios participantes, contando cuando lo precisen con el apoyo y respaldo de la organización para conseguir los correspondientes permisos, los cuales serán de carácter obligatorio y deberán obtenerse, en todo caso, previamente al desarrollo de la actuación.

En todo caso se reserva a la organización la decisión sobre la ubicación final del proyecto. No obstante, la organización considerará propuestas de proyectos que, por razones justificadas, se sitúen fuera del área delimitada.

Por parte de los participantes se propondrán, igualmente, las fechas adecuadas para la realización de sus obras, quedando en manos de la organización la decisión de establecer un calendario donde no se produzca solapamiento de actividades y siguiendo criterios de disponibilidad de los espacios propuestos, con la conformidad de los propios artistas.

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN

Los documentos obligatorios necesarios para formalizar la inscripción son los señalados a continuación: Datos de inscripción, fotocopia del documento acreditativo de identidad, plan de montaje y desmontaje, presupuesto, curriculum, datos bancarios y autorización para uso de imagen.

- DATOS DE INSCRIPCIÓN, con todos los datos incluidos en el Anexo I de este documento y facilitado en la página web del festival: [www.muchoasmayo.com](http://www.muchoasmayo.com)
- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE IDENTIDAD del

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excma. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
16/01/2024



**CULTURA**

autor/es del proyecto.

- **PLAN DE MONTAJE Y DESMONTAJE:** Descripción detallada con croquis del sistema de montaje y desmontaje y cronograma. El montaje y desmontaje de las obras corresponderá al responsable del proyecto. La organización podrá prestar apoyo y asesoramiento en estas tareas, no haciéndose responsable de las obras que no hayan sido retiradas en las 48 horas siguientes de la finalización del festival.
- **PRESUPUESTO** estimado, desglosado y detallado del desarrollo y posterior montaje de la obra/actividad. Se incluirán del mismo modo los gastos derivados de honorarios de artista y otros profesionales, alojamiento, dietas y transporte de los artistas participantes y, en su caso, de materiales incluidos en el proyecto, con el IVA o cualquier otro impuesto incluido. Estos conceptos deberán estar claramente indicados y presupuestados (adjuntado facturas proforma o presupuestos) y responder a necesidades reales.
- **CURRÍCULUM**
  - Currículum breve del solicitante o colectivo
  - Currículum extenso del solicitante o colectivo
- **DATOS BANCARIOS**, completando la ficha que se recoge como Anexo II de las presentes Bases.
- **AUTORIZACIÓN PARA USO DE IMAGEN**, deberá suscribirse, conforme al Anexo III, el consentimiento de los interesados para permitir el uso y publicación de imágenes de las actividades en las que participen incluidas en el programa del Festival, de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, para facilitar la labor al Comité Seleccionador, se podrá acompañar cualquier documentación complementaria que se considere oportuna que ayude a la mejor comprensión del proyecto presentado (fotografías, bocetos, dibujos, vídeos; en el caso de proyectos musicales, maquetas...).

Una vez transcurrido el plazo concedido, y recibidas las solicitudes de participación, el jurado verificará que se aporta toda la documentación exigida en la presente cláusula y, si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no atender el requerimiento no será admitida su solicitud.

5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
16/01/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

**CULTURA**

## CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cantidad destinada a financiar propuestas artísticas con destino al Festival Mucho Más Mayo 2024, a través de esta convocatoria, es de 20.000,00 euros (veinte mil euros) con cargo a la partida presupuestaria 01003-3340-2269903.

## FORMA DE PAGO

La cantidad para financiar cada proyecto seleccionado será establecida por la Organización, en función de las necesidades que se hayan especificado en el proyecto, y deberá contar con la aceptación de los artistas solicitantes.

Los materiales y los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos se obtendrán en comercios y proveedores que acepten las condiciones de facturación y pago municipales, para lo que la organización asesorará a los responsables de los proyectos seleccionados. Cualquier excepción a estas condiciones deberá ser aprobada previamente por la organización, que indicará el procedimiento a seguir en cada caso.

En caso de no realizarse el proyecto por causa imputable al responsable del mismo, o que su importe sea menor al presupuestado inicialmente, deberá procederse a la devolución del total o parte no gastada.

## SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a un proceso de selección, para lo cual se constituirá un jurado, que calificará los proyectos, y estará integrado por las siguientes personas:

- Presidente: Concejal Delegado de Cultura, o en quien delegue.
- Vocales:
  - Dos profesionales de reconocido prestigio de distintas disciplinas artísticas.
  - un representante elegido del Consejo Municipal de Cultura designados por la organización del festival.
  - Dos técnicos de la Concejalía de Cultura.
  - Un técnico de la Concejalía de Juventud.

6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



CULTURA

- Actuará como Secretario un funcionario municipal, con voz y sin voto.

Para que el jurado quede válidamente constituido será requisito necesario la asistencia de, al menos, dos técnicos municipales y un profesional de reconocido prestigio y, en todo caso, se requerirá la presencia del presidente y el secretario.

El Comité de Selección elegirá un número de proyectos que considere oportuno respetando el principio de igualdad de género (ningún género deberá estar representado por encima del 60 % o por debajo del 40%), evaluando la calidad artística, adecuación al entorno urbano, impacto ambiental, complementariedad entre las distintas propuestas y su viabilidad material y económica.

Los proyectos que en su fase de ejecución no se ajusten al presupuesto aceptado en el momento de su selección e introduzcan desviaciones presupuestarias significativas serán eliminados por la Organización del Festival.

Los responsables de los proyectos se comprometerán a subsanar cualquier deterioro que se produzca en su obra, garantizando en la medida de lo posible que ésta permanezca en perfectas condiciones el tiempo estimado para la muestra.

Por las características del festival, la organización no se responsabiliza del deterioro ocasionado por otros. Si necesita seguro o vigilancia se debe especificar y presupuestar en el proyecto, cuyo coste, si procede, se incluirá en la dotación asignada en caso de ser seleccionado el proyecto.

Una vez realizada la selección de los proyectos, la organización entrará en contacto con todos los seleccionados para concretar calendarios, espacios, necesidades, gestión de los espacios donde se realizarán las actividades y se les asignará una persona de referencia del equipo del Festival que concretará los demás puntos necesarios para la puesta en marcha de la edición 2024.

**En todo caso, se llegará a un acuerdo con los promotores de las actividades, pudiendo proponerse cambios o variaciones en los proyectos seleccionados, para lo cual recabará la aprobación del responsable del proyecto. En el supuesto de que no se llegue a un compromiso entre las partes implicadas se podrá dar por anulada la participación en el Festival.**

## PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN

7



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



**CULTURA**

La organización se reserva el derecho de publicación y reproducción de las intervenciones artísticas seleccionadas en todos aquellos casos relacionados con la promoción y difusión del programa, indicando siempre la autoría de éstas, y para lo que será necesaria la correspondiente firma de la “autorización tratamiento y/o cesión de imágenes” (Anexo III).

Toda la documentación generada se incorporará al fondo documental y de archivo público del Festival en la Concejalía de Cultura.

Cualquier difusión y publicidad de las actividades incluidas en el programa del Festival deberá contar con la autorización de la organización, que determinará las condiciones de esta publicidad.

### OBSERVACIONES

La participación en este Festival supone la aceptación íntegra del contenido de sus bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas o cualquier modificación de éstas, será resuelta por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, que se reserva la posibilidad de modificar justificadamente algunas de las previsiones de estas bases, lo que se anunciará públicamente.

### INFORMACIÓN

**Concejalía de Cultura:**

C/ Jacinto Benavente, nº 7

Tfno.: 968 128850

Fax: 968 128853

[muchomasmayo@ayto-cartagena.es](mailto:muchomasmayo@ayto-cartagena.es)

[www.muchomasmayo.com](http://www.muchomasmayo.com)

*“En previsión de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos serán incorporados al fichero FESTIVALES CULTURALES, del cual es responsable el Ayuntamiento de Cartagena con sede sita en C/ San Miguel, 8. 30201 en Cartagena – Murcia, con la siguiente finalidad: “Fichero en soporte mixto que contiene datos personales del mundo de la cultura, arte, las letras, del periodismo, asociaciones, políticos y demás contactos de protocolo necesarios*

8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W



**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

**CULTURA**

*para llevar a cabo la gestión de comunicación y protocolo de actos culturales y festivales”*

*Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito, acreditando su identidad, dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena – Murcia, España), o mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es)”.*



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
16/01/2024





FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



**CULTURA**

## ANEXO I

### DATOS DEL REPRESENTANTE:

1. NOMBRE Y APELLIDOS:
2. NIF/DNI:
3. TELÉFONO:
4. MAIL:
5. DIRECCIÓN:

1.- NOMBRE COLECTIVO/ Nº DE PARTICIPANTES:

2. TÍTULO Y SUBTÍTULO DE LA OBRA:

3. DISCIPLINA ARTÍSTICA:

4. DESCRIPCIÓN/ RESUMEN ACTIVIDAD (contextualización del proyecto, de una forma clara y que no supere las 100 palabras. Este texto podrá formar parte, en su caso, del programa del festival):

5. DÍAS QUE SE PROPONEN:

6. LUGARES QUE SE PROPONEN:

7. NECESIDADES TÉCNICAS Y MATERIALES NECESARIO (QUE REQUIEREN DE LA ORGANIZACIÓN):

8. PRESUPUESTO (IMPUESTOS INCLUIDOS)

9. MATERIAL ADJUNTO. CONTENIDO

Cartagena, a ..... de.....de 2024

10



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AACZ 3DJT 4W7A 2Y2W

**Propuesta JGL aprobación de bases Mucho mas Mayo 2024 - SEFYCU 2927807**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 13





FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
16/01/2024



**CULTURA**

### ANEXO III AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES PERSONALES POR EL AYTO DE CARTAGENA



FIRMADO POR

Alcaldesa-Presidenta Titular del Área de  
Alcaldía, Turismo y Cultura  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
16/01/2024

NOMBRE/R.SOCIAL: .....

F.NAC: ..... DNI/NIF: .....

..... DIRECCIÓN:

TELF: ..... MÓVIL: .....

E-MAIL: .....

El interesado autoriza al Ayuntamiento de Cartagena para poder publicar las imágenes en las cuales aparezca individualmente o en grupo que pueda realizar al mismo/a, en el/la actividad en el/la que participen, realizada dentro o fuera del mismo.

ACTIVIDAD EN LA QUE VA A PARTICIPAR EL INTERESADO/A:

Autorizo al Ayuntamiento de Cartagena al uso de las imágenes realizadas en actividades, competiciones, etc., organizadas, o a las que se acuda con el Ayuntamiento, y que podrán ser publicadas en:

- 6. Página web del Ayuntamiento y otros Portales Municipales.
- 7. Filmaciones destinadas a difusión no comercial.
- 8. Fotografías para periódicos, revistas o publicaciones, cartelería o folletos publicitarios, de ámbito local, comarcal o nacional.
- 9. Redes Sociales del Ayuntamiento de Cartagena

Cartagena, a ..... de ..... de 2024

Firmado solicitante





FIRMADO POR

MANUEL ANTONIO PAREDES MONTESINOS  
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
17/01/2024 11:37



Ayuntamiento  
Cartagena

**ÁREA DE ALCALDÍA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DEL FESTIVAL MUCHO MAS MAYO EDICIÓN 2024. EXPTE. ADMTVO. 869899T.

**INFORME:** Examinada la precitada propuesta, teniendo en cuenta que el festival busca celebrar el ejercicio de la cultura a través del arte y consolidar un proyecto colaborativo cuya seña de identidad se basa en potenciar el tejido artístico de la ciudad. Como en anteriores ediciones, el "*Festival Mucho Más Mayo edición 2024*" aspira a reunir a quienes sienten la cultura como motor transformador de la sociedad y elemento de progreso.

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos de creadores que formarán parte del nuevo programa MUCHO MÁS MAYO en su edición de 2024, que tendrá lugar entre los días 23 de mayo y 2 de junio, ambos del presente año 2024.

El Festival Mucho Más Mayo es un programa de intervenciones artísticas en el medio urbano desarrolladas por creadores de todos los registros creativos, utilizando espacios públicos y lugares no convencionales de la ciudad y municipio de Cartagena (Región de Murcia, España). Además el festival se desarrolla bajo un conjunto de procesos experimentales que interrelaciona la práctica artística emergente, el trabajo con la ciudadanía, la participación, la educación artística y la producción cultural. El festival incluye una convocatoria pública de proyectos artísticos que en esta edición queda regulada de acuerdo con las bases que se adjuntan a la Propuesta.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Manuel Antonio Paredes Montesinos

CON EL V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués

**SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS  
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA  
17/01/2024 14:40



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA AAQH EQLN VV7C ZTV4

**INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA - SEFYCU 2930491**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena  
JESUS ORTUÑO SANCHEZ  
19/01/2024



NIF: P3001600J



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL**

**INFORME DE INTERVENCIÓN OB 1/2024**

**REF.: PPROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DE ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA, TURISMO Y CULTURA, NOELIA ARROYO HERNÁNDEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROYECTOS ARTÍSTICOS DEL FESTIVAL MUCHO MAS MAYO EDICIÓN 2024**

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

**INFORME**

- Que el objeto de esta Propuesta es la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de proyectos artísticos que pasarán a formar parte del programa oficial del Festival junto a las demás producciones realizadas por la organización.
- Que en las citadas Bases en el punto “ Crédito presupuestario “, se recoge la cantidad destinada a financiar esta propuesta teniendo cobertura en la partida presupuestaria 2024-01003-3340-2269903 “Festival Mucho más mayo”, según documento contable “RC” núm. 2024.2.0002255.000 por importe de 20.000,00 euros, existiendo por tanto consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto 2024.
- Que una vez hayan sido seleccionados los proyectos artísticos, deberán proceder a la ejecución de los mismos con cargo a la partida presupuestaria antes indicada, y conforme a la normativa regulada en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal 2024.
- Que se adjunta a la propuesta informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de enero de 2024.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, puede proceder a la aprobación de dichas Bases.

***Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.***





FIRMADO POR

LAURA CUENCA PEREZ MATEOS  
Jefa de la unidad administrativa de Cultura  
25/01/2024



Ayuntamiento  
Cartagena

Área de Gobierno de Alcaldía, Turismo  
y Cultura

**CULTURA**

LAURA CUENCA PÉREZ-MATEOS, Técnico de Administración General  
adscrita a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

### INFORMO

Vista la propuesta de aprobación de las Bases que regirán la convocatoria pública de proyectos artísticos del Festival Mucho mas Mayo edición 2024, habiéndose advertido de un error material en el texto de las mismas.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que «*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*».

En base a lo anteriormente expuesto, se solicita que en el texto de las citadas Bases se rectifique el siguiente error material, de forma que:

- En el apartado **“Presentación de proyectos”**, párrafo tercero, **donde dice:** “(...) en la Oficina de Registro General en un sobre, indicando “MMM Festival de Arte Emergente” (...)”

- **Diga:** “(...) en la Oficina de Registro General en un sobre, indicando “MMM Festival de Arte de Cartagena” (...)”

En Cartagena, a la fecha de la firma.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA ADL3 7YCX WFCW DDZN

**Informe rectificativo error material - SEFYCU 2941343**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1